

**CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria de esta sociedad, en su reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2001, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Ampliación del objeto social y consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.—a) La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades de asesoramiento, servicios y asistencia técnica, estudios y proyectos relacionados con la ingeniería industrial, civil, tecnológica, informática y electrónica, además de la realización de todo tipo de actividades de formación, consultoría en seguridad y salud y consultoría en general; la realización de toda clase de compras, ventas, inspección y activación de pedidos, relacionados con la ejecución de toda clase de estudios y proyectos anteriormente mencionados, incluidos los servicios de conservación, mantenimiento y operación; y, en suma, toda clase de actividades comerciales o de servicios relacionadas con lo anterior, incluidas la realización y entrega de proyectos «llave en mano» y la ejecución de toda clase de obras e instalaciones en general. Podrá actuar como representante, agente o distribuidor de otras firmas, pudiendo también explotar licencias, patentes y demás derechos de propiedad intelectual.

b) La participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo del propio de esta sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o la adquisición de ellas por cualquier título.»

Segundo.—Traslado de la Sede Social de «Creatividad y Tecnología, Sociedad Anónima», de donde lo tenía en la calle Ortega y Gasset 6, 4.º, 28006 Madrid, a la plaza del Liceo n.º 3 de Madrid, con la consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales, que queda redactado así:

«Artículo 4.—El domicilio de la sociedad se fija en Madrid 28043, plaza del Liceo, número 3. El Consejo de Administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo podrá el órgano de administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.»

Tercero.—Reducir el capital social en 35.448 pesetas, que se llevarán a «reserva legal», todo ello al amparo del artículo 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero.—59.511.

**CRISÁN HOSTELERA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****CABO DE LIENDO  
VILLAUDIALES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace público que con fecha 10 de septiembre de 2001, mediante Junta general extraordinaria, las sociedades «Crisán Hostelería, Sociedad Limitada» y «Cabo de Liendo Villaurdiales, Sociedad Limitada», tomaron por unanimidad el acuerdo de llevar a cabo la fusión por absorción de la sociedad «Cabo de Liendo Villaurdiales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) con la sociedad «Crisán Hostelería, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de acuerdo con los términos expuestos en el proyecto de fusión elaborado por los Administradores de ambas sociedades y aprobado en la misma Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que

los socios y acreedores tienen a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Crisán Hostelería, Sociedad Limitada».—58.978. y 2.ª 5-12-2001

**CUBIERTAS PREFABRICADAS, S. A.**

La Junta general extraordinaria de la sociedad «Cubiertas Prefabricadas, Sociedad Anónima», acordó el 30 de noviembre de 2001, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Valladolid, 30 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—59.390. y 3.ª 5-12-2001

**CULTURAL Y DEPORTIVA  
LEONESA, S. A. D.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de León, en la calle Ordoño II, de León, a las diecinueve treinta horas del jueves 20 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el viernes 21 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora, bajo el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Aprobación de los presupuestos de la temporada 2001-2002.

Tercero.—Preguntas y respuestas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión al término de la misma.

Los accionistas tienen derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los presupuestos que se proponen y de solicitar su entrega o envío gratuito.

León, 28 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García de Celis.—59.924.

**DECORANCE, S. L.  
(Sociedad absorbente)****GRANIDECO, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en 5 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los Balances de 30 de junio de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Decorance, Sociedad Limitada», de «Granideco, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Albacete, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro de Albacete el 4 de octubre de 2001, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 222, de 20 de noviembre de 2001, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifican el artículo 2.º de la sociedad absorbente, sin que se modifique la denominación de la misma ni su capital social, y su objeto quedó integrado por las actividades siguientes: Fabricación, comercialización, distribución y venta de artículos de toda clase de muebles de madera y otros materiales y decoraciones de interiores, manipulación y compraventa de granitos, mármoles y piedra natural y artificial.

Las participaciones de la sociedad absorbida, «Granideco, Sociedad Limitada», se entregarán sin contrapartida en participaciones de la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—58.730. y 3.ª 5-12-2001

**DOFELA, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad escindida)****CRIMATEDO, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, el socio único de «Dofela, Sociedad Limitada» unipersonal, ha decidido, con fecha 29 de noviembre de 2001, la escisión parcial de la sociedad, siendo sociedad beneficiaria de nueva creación «Crimatedo, Sociedad Limitada», unipersonal, de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 28 de noviembre de 2001.

Por tal motivo, la entidad «Dofela, Sociedad Limitada», unipersonal, reducirá su capital en 285.378,84 euros, amortizando 2.638 participaciones de 108,18 euros de valor nominal cada una, constituyéndose «Crimatedo, Sociedad Limitada», unipersonal, con un capital social de 285.378,84 euros, dividido en 2.638 participaciones de 108,18 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 10,783,82 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y a los acreedores sociales de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona, 30 de noviembre de 2001.—Los Administradores sociales.—59.889. 1.ª 5-12-2001

**ELEC NOR, S. A.***Dividendo a cuenta del ejercicio 2001*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado el pasado 21 de noviembre por el Consejo de Administración de esta sociedad, el próximo día 11 de enero de 2002 se hará efectivo el dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2001 por el siguiente importe por acción.

Importe bruto 0,15025303 euros (25 pesetas).  
Retención (18 por 100) 0,02704554 euros (4,5 pesetas).  
Importe neto 0,12320748 euros (20,5 pesetas).

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, en caso de existir autocartera el día de efectividad del dividendo a cuenta, el importe bruto correspondiente a las acciones propias se adicionará proporcionalmente al resto de las acciones.

El importe retenido lo es a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, según la naturaleza del perceptor.

En virtud de lo establecido en el artículo 146.4.d) de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, no se practicará retención en el dividendo que corresponda a aquellos accionista